

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
ARMADA BOLIVARIANA

MOD-RO-CGA-0090-A



Clasificación: CONFIDENCIAL  
OFICIO  
Precedencia: IMPORTANTE

Al contestar hacer referencia a:  
INSPECTORÍA GENERAL DE LA ARMADA BOLIVARIANA  
Ayudantía  
Nr. Archivo: 1000  
Nr. Serial: \_\_\_\_\_  
Lugar y Fecha: \_\_\_\_\_  
206°, 158° y 18

DE : Inspector General de la Armada Bolivariana  
PARA : XXX (XXXX) XXXXXXXX XXXXX XXX, C.I.V-XX.XXX.XXX  
CONDUCTO : En sus manos.  
ASUNTO : Notificación.  
REFERENCIA : (A) Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.  
(B) Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.  
(C) Ley de Disciplina Militar.  
(D) Directiva que regula las Formalidades Legales y Procedimentales para la Iniciación y Culminación de los Procedimientos Disciplinarios del Personal Profesional Militar en la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (DIRECTIVA N° 50-23-01-01/005-2016).  
ANEXOS :

Mediante la presente y de conformidad con lo previsto en las referencias (A), (B), (C) y (D), se hace de su conocimiento la presente **NOTIFICACIÓN** sobre el inicio de un (01) **PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO BREVE**, relacionado con “DETERMINAR LAS CAUSAS Y SU PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DISCIPLINARIA RELACIONADA CON LOS MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE PRESENTÓ A DESEMPEÑAR EL SERVICIO DE AUXILIAR DEL OFICIAL DE GUARDIA POR LA IGEAB EL 02ABR17”, esta conducta presuntamente pudiera estar tipificada en la Ley citada en referencia (C) como una falta grave prevista en su artículo 37, numeral 28., que textualmente reza: “*No desempeñar el servicio, función o comisión para la cual a sido formalmente designado o designada, sin causa justificada*”. En tal sentido, se practicarán las averiguaciones y diligencia tendentes al esclarecimiento de los hechos y determinar la presunta responsabilidad disciplinaria a que haya lugar, si fuere el caso.

Asimismo, se le informa que en cumplimiento al Artículo 49 de la referencia (A) y de conformidad con lo previsto en los Artículos 92 y 93 de la Referencia (C), usted contara con tres (03) días hábiles a los fines de presentar su informe de descargo en relación a los hechos anteriormente señalados y de igual forma tendrá un lapso probatorio de seis (06) días hábiles para promover y evacuar las pruebas que considere necesarias para la mejor defensa de sus derechos, haciendo un total de nueve (09) días hábiles, los cuales comenzaran a computarse a partir del día hábil siguiente a la presente notificación.

Comunicación que se envía para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios y Federación

**XXXXXXXXXX XXXXXX XXXXXX**  
**Vicealmirante**

CAD/DCA/jrm.-  
031500Q ABR 17

Clasificación: CONFIDENCIAL

“CHÁVEZ VIVE, LA PATRIA SIGUE”  
INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA....; VIVIREMOS Y VENCEREMOS